de esta Villa de Cehegin en el dia de hoy veinte de Septiembre de mil ochoc.tos veinte y seis, volvio á ver y enterarse de los dos preced.tes oficios del Exmo. S.r Capitn. Gral. de los Reynos de Valencia y Murcia, y D. Pedro Balboa Ten.te Coronel Comand.te; el prim.o con fha once, y el segundo con la de diez y nueve del corr.te mes, y en su virtud, Acuerda: Que en atencion ha hallarse obedecidos y cumplidos los extremos q. comprenden segun aparece de la ant.r acta, se unan con el de fha cinco de dho Exmo. S.r al Libro Capitular, p.a los efectos combenientes; y con testimonio de ellos se de cuenta al S.r Intend.te de Policia de esta Prov.a y demas Autoridades, y Tribunales Superiores á quienes competa, p.r medio de sumisas y reverentes exposiciones q. se les dirijan, haciendoles presente q. los datos con q. se halla dho Exmo. S.r y q. con tanta falsedad han puesto en sus manos, sorprendiendo su Superior consideracion, son falaces, calumniosos y agenos de toda verdad con lo demas q. corresponda, hasta hacer ver la alta ofensa ocasionada á esta Corporacion p.a q. de las disposicion.s q. habien tengan, agregandose igualm.te al testim.o mandado librar p.a la formac.n del Exped.te este acta la ant.r y dhos oficios. Asi lo acordaron y firman dhos S.res de q. yo el Esno. doy fee—

Cayetano Benedicto

Christoval Cecilio Sanchez

Antonio Mar.a Lorenzo

Jose de Bejar

Esteban de Moya

Juan Carreño

Antonio

Pascual Sandoval

Rubio

Alfonso Gomez Saavedra

Nota. Con fha de hoy veinte y uno de dho Septiem.